



COOPERATIVA MULTIACTIVA EL BAGRE – “COOBAGRE”

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA No. 069 – 23

(Del 26 de marzo de 2023)

En el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia; del día domingo, 26 de marzo de 2023, en las instalaciones del Club Sindical “La Amistad”, siendo las 8 de la mañana, se reunió la Asamblea General de Asociados, en virtud de la convocatoria efectuada por el Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, según consta en la Resolución # 50 del 10 de febrero de 2023, conforme lo contempla la norma estatutaria: Capítulo V, Artículos 28, 29, 31, 32, 38; la Ley 79 de 1988 y demás normas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Se aclara que la Asamblea no se realizó en la fecha que fue convocada, 19 de marzo de 2023; postergada para el 26 de marzo de 2023, debido a que desde el jueves 2 y hasta el viernes 31 de marzo de 2023, se presentó en la Subregión del Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, un Paro Minero, durante el cual se presentaron disturbios en las vías y en las poblaciones de la región, obligando a cese de actividades por amenazas contra la población civil.

Mediante oficio según radicado No. 20234400079502 del día 9 de marzo de 2023, la Cooperativa informó al ente de supervisión, la decisión tomada por el Consejo de Administración de aplazar la realización de la Asamblea, con el fin de salvaguardar la integridad física de los asociados, equipo de colaboradores y directivos.

Tanto la convocatoria inicial, como el aplazamiento de la Asamblea fueron divulgadas por la página web de la entidad, la radio, la red social Facebook, mensajes de texto, perifoneo y carteleras ubicadas en la entidad.

A continuación, El presidente del Consejo de Administración, pone a consideración de los Asambleístas el siguiente orden del día:

1. Himnos Nacional y del Cooperativismo, oración y un minuto de silencio por los Asociados Fallecidos
2. Verificación del quórum.
3. Instalación oficial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados
4. Elección y nombramiento de la mesa directiva:
 - 4.1. Presidente
 - 4.2. Vicepresidente
 - 4.3. Secretario
5. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
6. Lectura de la Certificación de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No. 068-22 de marzo 20 de 2022.
7. Elección y nombramiento de Comisiones:

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



- 7.1. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
- 7.2. De proposiciones
- 7.3. De escrutinios
8. Presentación de informes de gestión período 2022
 - 8.1. Del Consejo de Administración
 - 8.2. De la gerencia
 - 8.3. Junta de Vigilancia
 - 8.4. Informe de Balance Social año 2022
 - 8.5. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
9. Aprobación de permanencia en el Régimen Tributario Especial de la Cooperativa Multiactiva El Bagre ante la DIAN.
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2022.
11. Presentación y aprobación del proyecto de Incremento de Reserva para la protección de aportes año 2023.
12. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes año 2022
13. Presentación y aprobación de Reformas al Estatuto.
14. Elección del Comité de Apelaciones, en cumplimiento del Artículo 18 del Estatuto de COOBAGRE.
15. Elecciones
 - 15.1 De Consejo de Administración
 - 15.2 De Junta de Vigilancia
16. Elección de Revisoría Fiscal principal y Suplente, para el período 2023-2024
17. Proposiciones y asuntos varios
18. Cierre de la Asamblea con el Himno Antioqueño

El orden del día es aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**1. ENTONACION DE LOS HIMNOS NACIONAL Y DEL COOPERATIVISMO, ORACIÓN Y UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS ASOCIADOS FALLECIDOS**

Se entonan los Himnos Nacional y del Cooperativismo.

La asociada María Ofelia Rodríguez Bustamante oficia la oración para encomendar a Dios Padre Celestial el desarrollo de la Asamblea.

Acto seguido se realizó, minuto de silencio por los asociados fallecidos durante el año 2022.

2. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

El señor, Jairo Rodríguez Leyton, indica: que verificó la asistencia siendo las 9 de la mañana, y que, de los 966 Asociados hábiles, confirma que se han registrado 186; por lo cual, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 35 de nuestra norma Estatutaria, existe quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

3. INSTALACION OFICIAL DE LA 69 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

El presidente del Consejo de Administración, Luis Enrique Morales López, instala oficialmente y declara abierta la presente Asamblea.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

**4. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.**

El presidente del Consejo de Administración, el señor Luis Enrique Morales López, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo No 45 en el literal d; va a proceder con el nombramiento e instalación de la mesa directiva.

El asociado Yalismel Andrade Jiménez, propone una terna para la mesa directiva integrada por los siguientes Asociados:

- Para presidente, OSVALDO MIGUEL MADERA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92026772
- Para vicepresidente, LUIS MANUEL BRAVO identificado con la cedula de ciudadanía No.15674972
- Para secretario, GUSTAVO RAFAEL GARRIDO GUERRA identificado con la cedula de ciudadanía No. 92026627

La terna es puesta en consideración a los Asambleísta por el presidente del Consejo de Administración, Luis Enrique Morales López, y es aprobada por unanimidad.

Las personas designadas manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron elegidas, y toman posesión en la mesa principal.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA.

El secretario de la Asamblea, Gustavo Rafael Garrido Guerra procede con la lectura del reglamento interno de la Asamblea General Ordinaria de Asociados 2023.

Puesto en consideración por el Presidente, es aprobado por unanimidad.

El documento completo del Reglamento Interno de la presente Asamblea se anexa a la presente Acta.

6. LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS No 068 DE MARZO 20 DE 2022, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN INTEGRADA PARA TAL EL EFECTO.

El asociado José Antonio Cerpa Quiroz, de la comisión para la revisión del acta 068-22, da lectura a la Certificación expedida por la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta, de la Asamblea # 068 de marzo 20 de 2022.

La Certificación se anexa a la presente Acta.

7. ELECCION DE COMISIONES:**7.1. DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA**

Fueron propuestas las siguientes personas:

- Doris Mabel Mendoza Rentería

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



- Diomedes Arévalo Miranda
- Gustavo Garrido Guerra

La propuesta es puesta en consideración por el presidente de la asamblea, y aprobada por unanimidad.

Las personas designadas manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron elegidas.

7.2. DE PROPOSICIONES

El asociado Moisés Navarro propone a los señores

- Fernando Mesa Mejía
- Héctor Lambraño Padilla

La propuesta es puesta en consideración por el presidente de la asamblea, y aprobada por unanimidad.

Las personas designadas manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron elegidas.

7.3 DE ESCRUTINIOS

Fueron propuestas las siguientes personas:

- Reinaldo Tarribá Uribe
- Silvio Manuel Martínez Conde
- Dairo José Ochoa Alcalá
- Diomedes Arévalo Miranda
- Luis Alfredo Santis Navarro.

La propuesta es puesta en consideración por el presidente de la asamblea, y aprobada por unanimidad.

Las personas designadas manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron elegidas.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN 2022

8.1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El señor José Antonio Cerpa Quiroz, da lectura al informe del Consejo de Administración informando que *"el año 2022 ha dejado para COOBAGRE logros satisfactorios, se logró avanzar en los planes y objetivos sociales, económicos y empresariales, gracias al trabajo decidido y constante de la administración, el apoyo de los comités, de los asociados indiscutiblemente, las permanentes y atinadas observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, Asesor Contable y el incondicional trabajo del equipo de colaboradores con que cuenta la cooperativa"*

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



"Por lo anterior y teniendo en cuenta las directrices estatutarias y las diferentes circulares expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se presenta a la Honorable Asamblea el informe de Gestión Administrativa y Social del año 2022"

El documento competo del Informe de Gestión del Consejo de Administración, se anexa a la presente Acta.

8.2 DE LA GERENCIA

La señora Yuneida Benavides Romero, gerente de la Cooperativa Multiactiva El Bagre, presenta el informe de gestión de la Gerencia expresando lo siguiente.

"Señores Asociados, directivos y empleados:

Una vez más tenemos el privilegio de encontrarnos para celebrar la vida, la amistad y los resultados obtenidos gracias a nuestros asociados fieles que han creído durante décadas en la economía solidaria como herramienta de progreso y bienestar.

Todo ello lo hace posible el "ciclo de la solidaridad" que empieza con una simple pero importantísima decisión: asociarse a una empresa de economía solidaria.

Muchos lo hicieron inicialmente sin entender muy bien de que se tratan estas organizaciones y simplemente quieren ahorrar, otros lo hacen porque tienen la expectativa de recibir algo a cambio y otros tienen la expectativa fundamental de acceder al crédito. La realidad es que todo ello se logra permaneciendo como asociado

Los invito a permanecer fieles a esta entidad, mantener su ahorro y preferir nuestra cooperativa COOBAGRE para el servicio de crédito, pero además a obrar responsablemente en el manejo de sus finanzas personales y familiares en este 2023-2024 de alta inflación y tasas de interés"

El informe contiene además los aspectos administrativos y los comentarios de las principales cuentas que conforman el Estado de Situación Financiera, las cuentas de resultado, la gestión y evaluación de cartera de créditos, la gestión del SIAR, Sistema de Administración de Riesgos, la Infraestructura tecnológica, el marco legal y el cumplimiento de las obligaciones con los diferentes entes de control.

El documento competo del Informe de Gestión de la Gerencia, se anexa a la presente Acta.

8.3 DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El señor José López Bustamante, integrante de La junta de Vigilancia, procede con la presentación del informe de la junta de vigilancia expresando lo siguiente:

De conformidad a la ley y a nuestros estatutos, estamos entregando el informe correspondiente, el cual es el reflejo de todo lo concerniente a nuestro control social, emanando por normas legales y estatutarias y fueron basadas al seguimiento llevado a cabo con minucioso cuidado el cual detallamos a continuación y lo encontramos acorde a lo establecido en las normas que nos rigen.

- *Se llevaron a las reuniones ordinarias del ente de control, el seguimiento a las actas del consejo de administración, siempre sujetas a la normatividad de la cooperativa.*

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



- *Se llevaron también a verificación o seguimiento a las actas de los diferentes comités estatutarios, como el del crédito, educación y solidaridad, las cuales las hallamos teniendo todo bajo lo reglamentado en la ley cooperativa y estatutaria.*
- *Tuvimos en general en todo el periodo solo 2 solicitudes por parte de asociados, manifestando algún tipo de irregularidad por parte de algún ente administrativo y los cuales en forma oportuna y según lo establecido integralmente en las normas respectiva para cada caso, se hizo el seguimiento y procedimiento adecuado y seguimiento a sus trámites normales.*

La Junta de Control Social en su informe hace énfasis en invitar a los asociados a cumplir con las obligaciones adquiridas desde la afiliación a la entidad, debido al alto porcentaje de asociados inhábiles que conforman la base de datos de Coobagre.

Además, resaltan el cumplimiento de los miembros del Consejo de Administración en la labor administrativa y en el sentido de pertenencia hacia la organización, lo que se refleja en el alto porcentaje de participación de cada uno en las reuniones durante el año 2022.

El documento competo del Informe de Gestión de la Junta de Vigilancia, se anexa a la presente Acta.

8.4 INFORME DEL BALANCE SOCIAL AÑO 2022

La representante legal, Yuneida Benavides Romero, presenta un resumen del resultado del Balance Social ejecutado durante la vigencia 2022.

El documento competo del Informe de Balance Social Año 2022, se anexa a la presente Acta.

8.5 INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Es presentado por el doctor Carlos Mazo Mazo, Revisor Fiscal asignado por la firma A&G Auditores, y expresa lo siguiente:

"Buenos días para los asociados de la cooperativa COOBAGRE a continuación le vamos a presentar un resumen del dictamen de la revisoría fiscal de las actividades realizadas en el año 2022; lo primero fue hacer una planeación del trabajo en esa planeación revisamos todo el tema de riesgos, revisamos el control interno de la cooperativa y se elaboró un plan de trabajo que se presentó al consejo de administración y a la gerencia, terminada la planeación sigue el paso de la ejecución de ese plan, de ese trabajo realizado se presentaron informes al consejo de administración con copia a la junta de vigilancia, se presentaron informes a las entidades de vigilancia y control y el día de hoy se les está entregando a los asociados de la cooperativa el dictamen de las auditorías realizadas, el trabajo se basó en cuatro enfoques que fueron: enfoque de auditoría financiera, el enfoque de la gestión administrativa, la auditoría de cumplimiento y la auditoría de control interno y sistema de gestión del riesgo, la responsabilidad del equipo de trabajo de la revisoría fiscal es dar una opinión sobre los estados financieros.

Para dar esa opinión nosotros hicimos una tarea que se basó en lo siguiente: verificamos que las cifras que muestran los estados financieros reflejan de una forma fidedigna la situación financiera de la entidad, verificamos la contabilidad se ha llevado de acuerdo a las normas de información bajo NIIF, cumpliendo con la normatividad vigente, informamos que la entidad ha tomado medidas adecuadas de control interno, así mismo da cumplimiento a los criterios de

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



clasificación, deterioro y evaluación de la cartera de crédito, siendo la cartera de créditos el activo más importante de la cooperativa; la cooperativa cumplió con los pagos en forma correcta y oportuna a los aportes al sistema de seguridad social, asimismo cumplió con las normas legales sobre los controles de ley reglamentarios y estatutarios e informamos que COOBAGRE da cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor teniendo el software y sistema debidamente licenciados, basado en todo lo anterior el dictamen que presenta la revisoría fiscal, es un dictamen limpio, sin salvedades y sin observaciones".

El revisor Fiscal termina su intervención dando los agradecimientos a todos los asociados por la atención prestada.

El documento competente del Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal, se anexa a la presente Acta.

9. APROBACIÓN DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL BAGRE ANTE LA DIAN.

Este punto del orden del día, es presentado por el Contador Público, Frank Bustamante Castaño, el cual da una breve ilustración a los Asambleístas sobre el tema:

"es un trámite que se hace para que la cooperativa solamente pague impuestos sobre el 20%, si la cooperativa no permanece en ese régimen tendría que pagar un tributo del 35% para este año, el tema de permanecer en el régimen tributario especial es beneficioso para la entidad y debe ser sometido a la aprobación de la asamblea.

La honorable Asamblea debe autorizar a la gerencia para que realice el trámite ante la DIAN del registro web para la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La Asamblea aprueba por unanimidad, la permanencia en el régimen tributario especial de Coobagre.

10. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2022

Este punto del orden del día, es presentado por el asesor contable, Frank Bustamante Castaño; expone los Estados financieros, expresando lo siguiente:

Coobagre ha tenido un crecimiento significativo de las principales cuentas que conforman el Estado de Situación Financiera, y el Estado de Resultados, comparados con la vigencia del año 2021.

El presidente de la honorable Asamblea somete a consideración la aprobación de los Estados Financieros, y fueron aprobados por unanimidad.

El documento competente de los Estados Financieros, sus notas y certificaciones, se anexa a la presente Acta.

11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE RESERVA PARA LA PROTECCIÓN DE APORTES AÑO 2023

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



Este punto del orden del día es presentado por la Gerente, Yuneida Benavides Romero; informa a la Asamblea lo siguiente:

Es un procedimiento netamente legal, que ustedes como asamblea tienen que autorizar el incremento de la reserva para la protección de aportes del año 2023 para que sea aplicado en el 2024, es un tema legal establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo que permite es el fortalecimiento del patrimonio para la vigencia 2023, y se tendrá en cuenta un porcentaje del 10% de los excedentes.

El presidente de la asamblea somete a consideración la aprobación del incremento de la reserva para la protección de aportes, y es aprobado por unanimidad.

12. PRESENTACION Y APROBACION DEL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

Este punto del orden del día, es presentado por el Asesor contable, Frank Bustamante Castaño:

La distribución de excedentes que trae la administración es la siguiente: En la conciliación contable para la vigencia del año 2022, la cooperativa tuvo unos excedentes de 436 millones de pesos que es el valor que se va a distribuir; existen unos porcentajes que por norma ya la ley los tiene establecidos, son 20% para el fondo de educación, 10% para el fondo de solidaridad y 20% para reserva de protección de aportes. En consecuencia queda de la siguiente manera:

En el fondo de educación en este caso serían \$87 millones, el 10% del fondo de solidaridad corresponden \$ 44 millones y para la reserva de protección de los aportes van \$ 87 millones.

De los valores que se asignan a los fondos de educación y fondo de solidaridad debe salir el 20% para la DIAN es decir, 87 millones de pesos; queda a disposición de la honorable Asamblea el 50% restante que equivale a 218 millones de pesos

El 50% restante se trae como propuesta lo siguiente: para amortización de aportes 65 millones de pesos que equivale al 15%, un 12% para otros fondos pasivos, donde se ejecutan actividades de ejercicios comunitarios que realiza la entidad equivalentes a \$52 millones y un 23% adicional para revalorización de aportes equivalentes a \$100 millones de pesos.

El presidente de la Asamblea somete a consideración el proyecto de distribución de excedentes con las aclaraciones y observaciones efectuadas por el asesor contable y es aprobado por unanimidad.

El documento completo de la distribución de excedentes, se anexa a la presente Acta.

13. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE REFORMA AL ESTATUTO

Este punto del orden del día, es presentado por doctor Carlos Mazo Mazo, presenta la reforma al Estatuto con la siguiente exposición:

"El trabajo de la Revisoría Fiscal en el año 2022 se tomó la tarea de volver a revisar los estatutos de la cooperativa y se hicieron unas recomendaciones al Consejo de Administración que debían presentarse a la honorable asamblea"

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



De esta reforma se traen 10 artículos que se consideran de fondo y 4 tienen reforma que se consideran de forma

SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES. Para el logro general de los objetivos en desarrollo del acuerdo cooperativo, "COOBAGRE" podrá realizar las siguientes actividades:	ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES. Para el logro general de los objetivos en desarrollo del acuerdo cooperativo, "COOBAGRE" podrá realizar las siguientes actividades:	
1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT).	1. Captar ahorro de sus asociados, a través de depósitos a la vista o a término, mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), así como contractual y programado, de acuerdo con los reglamentos que para ello apruebe el Consejo de Administración.	Cambia el texto se unifica el numeral 1 y 2
2. Captar recursos a través de ahorro contractual.	2. Efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a los asociados.	nuevo la cooperativa en la actualidad realiza esta función
3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.	3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos de sus gerentes, directores y empleados.	
4. Otorgar créditos a sus asociados por las diferentes modalidades conforme lo establezcan los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración y las normas legales vigentes.	4. Otorgar créditos a sus asociados por las diferentes modalidades conforme lo establezcan los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración y las normas legales vigentes.	
5. Realizar operaciones de libranza conforme con la reglamentación vigente.	5. Realizar operaciones de libranza conforme con la reglamentación vigente.	
6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.	6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.	
7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.	7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos.	
8. Suministrar directamente o mediante convenios, insumos o	8. Celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las	Cambia el texto la cooperativa se unifica con

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
bienes necesarios para el consumo personal y familiar de los asociados.	disposiciones legales.	el numeral 9
9. Realizar convenios en seguros, comercio, salud, turísticos y otros que sean requeridos en cumplimiento del acuerdo cooperativo		
10. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes sociales, ahorros, créditos y bienes en general propio y de los asociados.	9. Contratar seguros que amparen y protejan los aportes sociales, ahorros, créditos y bienes en general propio y de los asociados.	
11. Desarrollar actividades de educación y capacitación Cooperativa, dentro de los marcos fijados por la Ley.	10. Establecer servicios educativos y adelantar actividades encaminadas a la promoción, formación, capacitación y participación en asistencia técnica, con destino a los asociados.	Cambia el texto del numeral
12. Desarrollar actividades para la promoción de la recreación, la cultura y el deporte.	11. Adelantar a través de auxilios y demás beneficios que pueda recibir el asociado, programas de recreación, deportes, cultura y turismo para sus asociados y familiares, previa disponibilidad de recursos y cumplimiento de requisitos	Cambia el texto del numeral
13. Realizar programas de solidaridad para el Asociado, su grupo familiar y la comunidad de influencia.	12. Realizar programas de solidaridad para el Asociado, su grupo familiar y la comunidad de influencia.	
14. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.	13. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueden desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios la cooperativa no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
15. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.	14. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes.	
16. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de la Cooperativa, permitidas por la ley a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.		Se pasa para el numeral 20
17. Apoyar la conformación de entidades preferentemente del sector solidario y dado el caso, integrarse a las mismas con el fin de desarrollar su objeto social.	15. Promover, participar o constituir, a nivel nacional e internacional, empresas asociativas solidarias e instituciones auxiliares del cooperativismo.	Cambia el texto, se puede unificar el art 20 con el 17
18. Propiciar la gestión y la canalización de recursos nacionales e internacionales para el fomento de actividades que impulsen el comercio a través del crédito o auxilios tendientes a lograr el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de la comunidad en general tratándose este último como uno de los temas de responsabilidad SOCIAL.	16. Propiciar la gestión y la canalización de recursos nacionales e internacionales para el fomento de actividades que impulsen el comercio a través del crédito o auxilios tendientes a lograr el progreso y mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de la comunidad en general tratándose este último como uno de los temas de responsabilidad SOCIAL.	
19. Promover, coordinar y organizar dentro de los asociados la creación de UNIDADES PRODUCTORAS, cadenas productivas y grupos de trabajo en diferentes actividades, asesorándolos en consultoría legal, Contable, financiera, auditoría y comercial.	17. Orientar, organizar y financiar, directamente o mediante contratos o convenios con otras entidades, programas de mejoramiento productivo, vivienda, mercadeo, entre otros, que contribuyan en el mejoramiento social y económico de sus asociados, en desarrollo de las actividades previstas en el Estatuto o por disposición de la Ley Cooperativa.	Cambia el texto conservando el espíritu del numeral

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
20. Elaborar, evaluar y/o ejecutar proyectos para la organización, desarrollo, financiación o planeación de empresas privadas y entidades del sector público.		Se elimina este numeral, se unifica con el 17
21. Celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas que sean necesarias con personas naturales o jurídicas de carácter privada y públicas que demanden servicios.	18. Celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas que sean necesarias con personas naturales o jurídicas de carácter privada y públicas que demanden servicios.	
"22. En la actividad de mercadeo y comercialización la Cooperativa en esta estrategia prestará los siguientes servicios:	19. En la actividad de mercadeo y comercialización la Cooperativa en esta estrategia prestará los siguientes servicios:	
a. Ofrecer bienes producidos por los socios o por terceros, en este último a través de convenios.	a. Ofrecer bienes producidos por los socios o por terceros, en este último a través de convenios.	
b. Servir la cooperativa de intermediaria entre los productores y distribuidores asociados, terceros y la comunidad en general, implementando adecuados sistemas de divulgación."	b. Servir la cooperativa de intermediaria entre los productores y distribuidores asociados, terceros y la comunidad en general, implementando adecuados sistemas de divulgación."	
	20. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de la Cooperativa, permitidas por la ley a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.	Pasa del numeral 16 al 20
PARAGRAFO 1. Todos los servicios referidos en estos estatutos requerirán de reglamentación especial, que debe ser expedida por el Consejo de Administración.	PARAGRAFO 1. Todos los servicios referidos en estos estatutos requerirán de reglamentación especial, que debe ser expedida por el Consejo de Administración.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
<p>PARAGRAFO 2. La Cooperativa prestará preferiblemente los servicios a los asociados, sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado. Los excedentes que se obtengan por este concepto, serán llevados a un fondo patrimonial no susceptible de repartición.</p>	<p>PARAGRAFO 2. La Cooperativa prestará preferiblemente los servicios a los asociados, sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, podrá extenderlos al público no asociado. Los excedentes que se obtengan por este concepto, serán llevados a un fondo patrimonial no susceptible de repartición.</p>	
<p>ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS COOPERATIVOS. En el desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, "COOBAGRE" se adhiere a la Declaración de Identidad Cooperativa promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional, y aplicará los principios básicos y universales del cooperativismo referidos al ingreso y retiro voluntario de los Asociados, la administración autonomía y democracia, la vocación de servicio, la destinación no lucrativa de los excedentes, el impulso permanente de la educación, la integración entre las cooperativas y el trabajo con la comunidad, obrando en un marco de solidaridad y equidad.</p>	<p>ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS COOPERATIVOS Y VALORES. En el desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, "COOBAGRE" se adhiere a la Declaración de Identidad Cooperativa promulgada por la Alianza Cooperativa Internacional, y aplicará los principios y valores básicos y universales del cooperativismo referidos al ingreso y retiro voluntario de los Asociados, la administración autonomía y democracia, la vocación de servicio, la destinación no lucrativa de los excedentes, el impulso permanente de la educación, la integración entre las cooperativas y el trabajo con la comunidad, obrando en un marco de solidaridad y equidad.</p>	<p>se incluyen los valores cooperativos</p>
	<p>Valores De la empresa cooperativa: 1. Autoayuda. 2. Democracia. 3. Igualdad. 4. Equidad. 5. Solidaridad.</p> <p>De los asociados: 1. Honestidad. 2. Transparencia. 3. Responsabilidad social.</p>	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
	4. Atención a los demás.	
	PARÁGRAFO: La Cooperativa se registrá además por el Código de Ética y Buen Gobierno Cooperativo.	
ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO COMO PERSONA JURÍDICA O UNIDAD ECONÓMICA.	ARTÍCULO 12. REQUISITOS PARA SER ASOCIADO COMO PERSONA JURÍDICA O UNIDAD ECONÓMICA.	
Las personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector social o solidario, las empresas o unidades económicas citadas en el presente estatuto, deberán cumplir con los siguientes requisitos para el estudio de su admisión.	Las personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector social o solidario, las empresas o unidades económicas citadas en el presente estatuto, deberán cumplir con los siguientes requisitos para el estudio de su admisión.	
1. Presentar por escrito solicitud de asociación a la cooperativa suministrando toda la información, institucional, económica contable y tributaria firmada, firmada por el representante legal, verificando previamente la información en las listas restrictivas.	1. Presentar por escrito solicitud de asociación a la cooperativa suministrando toda la información, institucional, económica contable y tributaria firmada, firmada por el representante legal, verificando previamente la información en las listas restrictivas.	
2. Certificado de existencia y representación legal, no superior a un mes de expedición o su equivalente, según la entidad.	2. Certificado de existencia y representación legal, no superior a un mes de expedición o su equivalente, según la entidad.	
3. Copia del estatuto vigente.	3. Copia del estatuto vigente.	
4. Constancia de autorización del órgano directivo competente, donde se acuerde el ingreso a la cooperativa.	4. Constancia de autorización del órgano directivo competente, donde se acuerde el ingreso a la cooperativa.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
5. Pagar, por derechos de afiliación, el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente, no reembolsables. De presentarse fracción de mil se llevará a la unidad de mil siguiente.	5. Pagar, por derechos de afiliación, el cinco por ciento (5%) de un salario mínimo mensual legal vigente, no reembolsables. De presentarse fracción de mil se llevará a la unidad de mil siguiente.	
6. Suscribir un aporte social por una suma no inferior al treinta por ciento (30%) de un salario mínimo mensual legal vigente, a la fecha de ingreso y pagarlo íntegramente.	6. Suscribir un aporte social por una suma no inferior al treinta por ciento (30%) de un salario mínimo mensual legal vigente, a la fecha de ingreso y pagarlo íntegramente.	
7. Facilitar la información institucional que requiera la cooperativa, aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso y acatar las recomendaciones que esta considera necesarias.	7. Facilitar la información institucional que requiera la cooperativa, aceptar que se efectúen las averiguaciones del caso y acatar las recomendaciones que esta considera necesarias.	
8. Comprometerse a cumplir las obligaciones estatutarias y reglamentarias de toda índole, especialmente las que surjan de la actividad económica.	8. Comprometerse a cumplir las obligaciones estatutarias y reglamentarias de toda índole, especialmente las que surjan de la actividad económica.	
9. Recibir inducción por parte de la Cooperativa en materia solidaria y de su actividad económica.	9. Recibir inducción por parte de la Cooperativa en materia solidaria y de su actividad económica.	
11. Buenas referencias comerciales.	11. Buenas referencias comerciales.	
10. Los demás que se exijan y estipulen los reglamentos.	10. Los demás que se exijan y estipulen los reglamentos.	
PARAGRAFO 1. Una vez haya sido admitido el aspirante, se obligará a pagar mensualmente, por concepto de aportes sociales el equivalente del 3 por ciento (3%) de un salario mínimo mensual legal vigente (1.s.m.m.l, v), ajustado a la unidad de mil siguiente, reembolsable en el momento de perder la calidad de asociado.		Se Quita este parágrafo, los aportes se establecen en el artículo 84

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
<p>PARAGRAFO 2. Con la finalidad de evitar ambigüedades en la interpretación del presente artículo, será potestad del Consejo de Administración reglamentar la funcionalidad de lo allí consagrado.</p>	<p>PARAGRAFO 1. Con la finalidad de evitar ambigüedades en la interpretación del presente artículo, será potestad del Consejo de Administración reglamentar la funcionalidad de lo allí consagrado.</p>	
<p>PARAGRAFO 3. Las solicitudes de asociación de las personas jurídicas serán aprobadas por la gerencia o sus delegados igualmente la gerencia informara cada mes la relación de las personas jurídicas a las que se les aprobó el ingreso como asociados a la cooperativa y verificando previamente la información en las listas restrictivas.</p>	<p>PARAGRAFO 2. Las solicitudes de asociación de las personas jurídicas serán aprobadas por la gerencia o sus delegados igualmente la gerencia informara cada mes la relación de las personas jurídicas a las que se les aprobó el ingreso como asociados a la cooperativa y verificando previamente la información en las listas restrictivas.</p>	
<p>ARTÍCULO 39. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración es el organismo permanente de administración, subordinado a las directrices y políticas de la ASAMBLEA GENERAL. Estará conformado por nueve (9) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la ASAMBLEA GENERAL para un periodo de dos (2) años.</p>	<p>ARTÍCULO 39. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Consejo de Administración es el organismo permanente de administración, subordinado a las directrices y políticas de la ASAMBLEA GENERAL. Estará conformado por siete (7) integrantes principales y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la ASAMBLEA GENERAL para un periodo de dos (2) años.</p>	Cambia el # de consejeros principales
<p>PARAGRAFO El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para tal elección, que se hará por tarjetones donde aparece el nombre de los candidatos con el número que corresponde al orden de la inscripción, que se hace en la secretaría de la cooperativa.</p>	<p>PARAGRAFO El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para tal elección, que se hará por tarjetones donde aparece el nombre de los candidatos con el número que corresponde al orden de la inscripción, que se hace en la secretaría de la cooperativa.</p>	
<p>ARTICULO 42. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA DE VIGILANCIA.</p>	<p>ARTICULO 42. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA DE VIGILANCIA.</p>	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
Para ser nominado y elegido integrante del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, se requieren las siguientes condiciones:	Para ser nominado y elegido integrante del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia, se requieren las siguientes condiciones:	
a. Ser Asociado hábil con no menos de 2 años de vinculación en la cooperativa	a. Ser Asociado hábil con no menos de 1 año de vinculación en la cooperativa	Cambia la antigüedad en la cooperativa para ser miembro del Consejo y la Junta de Vigilancia
b. Ser Asociado mayor de 18 años o representante de persona jurídica Asociada a la Cooperativa.	b. Ser Asociado mayor de 18 años o representante de persona jurídica Asociada a la Cooperativa.	
c. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.	c. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la Cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines.	
d. tener experiencia mínima de mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente literal."	d. tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente literal."	Sobra una vez la palabra mínima, se incluye la experiencia de 2 años que cita la Circular Básica Jurídica
e. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.	e. No tener reportes negativos en las Centrales de Riesgo, antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta	Se incluye la central de riesgo
f. Acreditar capacidad, aptitudes personales, conocimientos, integridad, ética y destreza.	f. Acreditar capacidad, aptitudes personales, conocimientos, integridad, ética y destreza.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
<p>g. Tener experiencia en actividades administrativas y en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.</p>		<p>Esta numeral sobra toda vez que se incluyó en el numeral d una experiencia mínima de 2 años según la Circular Básica Jurídica.</p>
<p>h. Estar a paz y salvo por todo concepto con la cooperativa.</p>	<p>g. Estar a paz y salvo por todo concepto con la cooperativa.</p>	
<p>i. No haber sido sancionado, en la Cooperativa, en los tres últimos años a la fecha de la nominación</p>	<p>h. No haber sido sancionado, en la Cooperativa, en los tres últimos años a la fecha de la nominación</p>	
<p>j. No estar reportado negativamente en las Centrales de Riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta</p>		<p>Esta numeral sobra toda vez que se incluyó en el numeral e</p>
<p>PARÁGRAFO 1. Los requisitos establecidos en los numerales c y d se actualizarán de forma automática, con la finalidad que sean los requisitos mínimos establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en el año 2020 y futuras actualizaciones.</p>	<p>PARÁGRAFO 1. Los requisitos establecidos en los numerales c y d se actualizarán de forma automática, con la finalidad que sean los requisitos mínimos establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en el año 2020 y futuras actualizaciones.</p>	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
<p>PARÁGRAFO 2. No podrán ser nominados ni hacer parte del Consejo de Administración, El Representante Legal de entidades subordinadas a la cooperativa, de entidades en que COOBAGRE sea copropietaria o que efectúe de manera permanente aportes económicos para su funcionamiento y sostenimiento o de entidades que sean competencia directa de COOBAGRE y tengan asiento en la (s) misma (s) localidad (es) en que COOBAGRE desarrolla su objeto social. Si llegare a presentarse el caso de que un miembro de Consejo de Administración ocupe el cargo mencionado en ejercicio de sus funciones como consejero, se entenderá como una incompatibilidad y deberá presentar renuncia como integrante del Consejo de Administración de COOBAGRE. Tampoco podrán ser nominados ni hacer parte del Consejo de Administración, los ex empleados de COOBAGRE que lleven menos de un (1) año de haberse retirado de la Cooperativa en calidad de empleados.</p>	<p>PARÁGRAFO 2. No podrán ser nominados ni hacer parte del Consejo de Administración, El Representante Legal de entidades subordinadas a la cooperativa, de entidades en que COOBAGRE sea copropietaria o que efectúe de manera permanente aportes económicos para su funcionamiento y sostenimiento o de entidades que sean competencia directa de COOBAGRE y tengan asiento en la (s) misma (s) localidad (es) en que COOBAGRE desarrolla su objeto social. Si llegare a presentarse el caso de que un miembro de Consejo de Administración ocupe el cargo mencionado en ejercicio de sus funciones como consejero, se entenderá como una incompatibilidad y deberá presentar renuncia como integrante del Consejo de Administración de COOBAGRE. Tampoco podrán ser nominados ni hacer parte del Consejo de Administración, los ex empleados de COOBAGRE que lleven menos de un (1) año de haberse retirado de la Cooperativa en calidad de empleados.</p>	
<p>PARÁGRAFO 3. Los requisitos de que trata el presente Artículo deberán estar acreditados al momento en que se postulan para ser elegidos o dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.</p>	<p>PARÁGRAFO 3. Los requisitos de que trata el presente Artículo deberán estar acreditados al momento en que se postulan para ser elegidos o dentro del mes siguiente a su elección. La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de tales requisitos.</p>	<p>Se reduce el plazo de 2 meses toda vez que el acta de la asamblea debe ser enviada a la Cámara antes de 60 días de lo contrario cobran un intereses y a la super 30 días</p>

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
<p>PARÁGRAFO 4. No podrán ser elegidos para el Consejo de Administración los delegados que habiendo sido elegidos miembros del Consejo de Administración en la Asamblea inmediatamente anterior, se hayan retirado durante el ejercicio sin justa causa, del mismo organismo.</p>	<p>PARAGRAFO 4. No podrán ser elegidos para el Consejo de Administración los delegados que habiendo sido elegidos miembros del Consejo de Administración en la Asamblea inmediatamente anterior, se hayan retirado durante el ejercicio sin justa causa, del mismo organismo.</p>	
<p>ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El consejo de administración ejercerá las siguientes funciones:</p>	<p>ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El consejo de administración ejercerá las siguientes funciones:</p>	
a. Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.	a. Convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria.	
b. Elaborar su propio reglamento y asignar su mesa directiva.	b. Elaborar su propio reglamento y asignar su mesa directiva.	
c. Nombrar al gerente principal y suplente, asignar su remuneración.	c. Nombrar al gerente principal y suplente, asignar su remuneración.	
d. Elaborar el reglamento para la asamblea general.	d. Elaborar el reglamento para la asamblea general.	
e. Crear y reglamentar el funcionamiento de los comités que sean pertinentes para el cumplimiento del objeto social.	e. Crear y reglamentar el funcionamiento de los comités que sean pertinentes para el cumplimiento del objeto social.	
f. Reglamentar los fondos creados por la asamblea general y la normatividad vigente.	f. Reglamentar los fondos creados por la asamblea general y la normatividad vigente.	
g. Aprobar o denegar las solicitudes de admisión de asociados identificados como PEP (personas expuestas públicamente)	g. Aprobar o denegar las solicitudes de admisión de asociados identificados como alto riesgo incluyendo los PEP (personas expuestas públicamente)	Se incluyen los asociados alto riesgo no calificados PEP
h. Estudiar y aprobar las solicitudes de retiro voluntario por parte de los asociados.		Se retira este numeral toda vez que las solicitudes de retiro no necesitan ser aprobadas por el consejo
i. Aplicar la exclusión, según lo consagrado en el presente estatuto, en los reglamentos internos de la cooperativa y en las normas vigentes para tal fin.	h. Aplicar la exclusión, según lo consagrado en el presente estatuto, en los reglamentos internos de la cooperativa y en las normas vigentes para tal fin.	A partir de acá cambia los numerales hasta el numeral t

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
j. Aprobar el manual de funciones y procedimientos de los empleados	i. Aprobar el manual de funciones y procedimientos de los empleados	
k. Reglamentar la cesión o devolución de los aportes sociales.	j. Reglamentar la cesión o devolución de los aportes sociales.	
l. Reglamentar las deducciones que se le haga a los empleados.	k. Reglamentar las deducciones que se le haga a los empleados.	
m. Determinar el monto y naturaleza de la fianza que debe presentar el gerente y los empleados que custodien fondos de la cooperativa.	l. Determinar el monto y naturaleza de la fianza que debe presentar el gerente y los empleados que custodien fondos de la cooperativa.	
n. Aprobar la planta de cargos necesaria y sus respectivos salarios o asignaciones.	m. Aprobar la planta de cargos necesaria y sus respectivos salarios o asignaciones.	
o. Decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.	n. Decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firma de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.	
p. Diseñar y aprobar políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos, las políticas laborales, la estructura organizacional y la escala salarial.	o. Diseñar y aprobar políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos, las políticas laborales, la estructura organizacional y la escala salarial.	
q. Establecer la estructura operativa de la Cooperativa, incluyendo la planta de personal y el nivel de atribuciones para cada cargo.	p. Establecer la estructura operativa de la Cooperativa, incluyendo la planta de personal y el nivel de atribuciones para cada cargo.	
r. Aprobar los presupuestos de ingresos, gastos e inversiones y el plan de actividades, realizándose seguimiento, evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios.	q. Aprobar los presupuestos de ingresos, gastos e inversiones y el plan de actividades, realizándose seguimiento, evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
s. Aprobar en primera instancia los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a la Asamblea General junto al informe de gestión; no obstante, debe elaborar su plan de trabajo anual y reglamentar su funcionamiento	r. Aprobar en primera instancia los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a la Asamblea General junto al informe de gestión; no obstante, debe elaborar su plan de trabajo anual y reglamentar su funcionamiento	
t. Autorizar a la Gerencia para celebrar operaciones y contratos necesarios para el desarrollo de la Cooperativa	s. Autorizar a la Gerencia para celebrar operaciones y contratos necesarios para el desarrollo de la Cooperativa	
	t. Nombrar el responsable de la función de gestión de riesgos, al interior de la cooperativa.	Este numeral es nuevo
u. Velar y exigir que en su estructura cuenten con un Oficial de Cumplimiento de alto nivel que ejerza un efectivo control sobre las operaciones que propendan por el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y asignarle los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.	u. Velar y exigir que en su estructura cuenten con un Oficial de Cumplimiento de alto nivel que ejerza un efectivo control sobre las operaciones que propendan por el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y asignarle los recursos necesarios para el cumplimiento de su labor.	
v. Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la Cooperativa.	v. Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra directivos y funcionarios de la Cooperativa.	
w. Resolver sobre la administración, retiro, suspensión o exclusión de Asociados y sobre los recursos de reposición respectivos y reglamentar la devolución de aportes de los Asociados retirados.	w. Resolver sobre la administración, retiro, suspensión o exclusión de Asociados y sobre los recursos de reposición respectivos y reglamentar la devolución de aportes de los Asociados retirados.	
x. Evaluar y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la revisoría	x. Evaluar y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la revisoría fiscal, la Junta de Vigilancia y los Asociados y,	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
fiscal, la Junta de Vigilancia y los Asociados y, adoptar las decisiones que corresponda.	adoptar las decisiones que corresponda.	
y. Designar los representantes en las entidades en las cuales participa la Cooperativa y nombrar o remover en cualquier momento a los integrantes de los comités de apoyo y establecer mediante Acuerdos sus funciones específicas, siempre en concordancia con la Ley y con los presentes Estatutos	y. Designar los representantes en las entidades en las cuales participa la Cooperativa, nombrar o remover en cualquier momento a los integrantes de los comités de apoyo y establecer mediante Acuerdos sus funciones específicas, siempre en concordancia con la Ley y con los presentes Estatutos	
z. Autorizar y reglamentar la apertura de sucursales, agencias y oficinas.	z. Autorizar y reglamentar la apertura de sucursales, agencias y oficinas.	
Parágrafo - Las demás que le correspondan como organismo de administración y que no estén asignadas expresamente a otros organismos por la Ley o los Estatutos"		Este parágrafo no va acá, esta 2 veces
aa. Designar el oficial de Cumplimiento principal y suplente y asignar su remuneración.	aa. Designar el oficial de Cumplimiento principal y suplente y asignar su remuneración.	
ab. Aprobar el Manual del SARLAFT	ab. Aprobar el Manual de cada uno del riesgo que regula el Sistema de Administración de Riesgos SIAR incluyendo el SARLAFT	Se propone para todos los riesgos
ac. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicaran en la entidad y los demás elementos que integran el SARLAFT.	ac. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicaran en la entidad a cada uno de los riesgos que regula el Sistema de Administración de Riesgos SIAR, incluyendo el SARLAFT.	Se propone para todos los riesgos
ad. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las	ad. Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la entidad.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
características y el tamaño de la entidad.		
ae. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.	ae. Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.	
af. Aprobar el código de ética y conducta, así como sus actualizaciones, incluyendo lo relacionado con el SARLAFT.	af. Aprobar el código de ética y conducta, así como sus actualizaciones, incluyendo lo relacionado con el SARLAFT.	
ag. Nombrar el Comité de riesgo con respectiva reglamentación teniendo en cuenta las directrices normativas de la Supersolidaria.	ag. Nombrar el Comité de riesgo con respectiva reglamentación teniendo en cuenta las directrices normativas de la Supersolidaria.	
ah. asegurar que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de riesgo (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la gerencia.	ah. asegurar que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de riesgo (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la gerencia.	
ai. Aprobar el Manual de cada uno del riesgo que regula el Sistema de Administración de Riesgos SIAR		este numeral desaparece, se une con el numeral ab.
aj. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicaran en la entidad a cada uno de los riesgos que regula el Sistema de Administración de Riesgos SIAR		este numeral desaparece, se une el numeral ac.
Parágrafo - Las demás que le correspondan como organismo de administración y que no estén asignadas expresamente a otros organismos por la Ley o los Estatutos.	Parágrafo - Las demás que le correspondan como organismo de administración y que no estén asignadas expresamente a otros organismos por la Ley o los Estatutos.	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
ARTICULO 52. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE LEGAL. Para la designación del Gerente, el Consejo de Administración tendrá en cuenta los siguientes requisitos:	ARTICULO 52. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE LEGAL. Para la designación del Gerente, el Consejo de Administración tendrá en cuenta los siguientes requisitos:	
a. Honorabilidad y reconocida solvencia moral y ética, particularmente en el manejo de fondos y bienes.	a. Honorabilidad y reconocida solvencia moral y ética, particularmente en el manejo de fondos y bienes.	
b. Condiciones de aptitud e idoneidad en el manejo administrativo de instituciones financieras de carácter social.	b. Condiciones de aptitud e idoneidad en el manejo administrativo de instituciones financieras de carácter social.	
c. Identificación con los postulados y valores cooperativos.	c. Identificación con los postulados y valores cooperativos.	
d. Ser profesional titulado en áreas económicas o afines y demostrar conocimientos en administración, economía, contaduría o derecho, entre otras disciplinas; legislación solidaria y/o cooperativa, deberes y responsabilidad de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás temas afines.	d. Ser profesional titulado en áreas relacionadas con el desarrollo de las operaciones de la organización, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y demostrar conocimientos legislación solidaria y/o cooperativa, deberes y responsabilidad de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás temas afines.	No se limitan las profesiones, la parte inicial se ajusta a la CBJ
e. Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en el desempeño de labores administrativas en el sector cooperativo de primer nivel de supervisión, en actividades relacionadas con el objeto social de COOBAGRE, y en funciones acordes con las que le corresponden en su calidad de Gerente y Representante Legal.	e. Tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y cinco (5) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto social de la organización.	Se ajusta a los requisitos de la CBJ

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
f. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.	f. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.	
g. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación.	g. No tener reportes negativos en las Centrales de Riesgo, antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación; para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.	Se incluye las centrales de riesgos
h. No estar reportado negativamente en las Centrales de Riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta		esta numeral sobra de incluye en el numeral g
PARÁGRAFO 1. Los requisitos establecidos en el literal e se actualizarán de forma automática, con la finalidad que sean los requisitos mínimos establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en el año 2020 y futuras actualizaciones.	PARÁGRAFO 1. Los requisitos establecidos en el literal e se actualizarán de forma automática, con la finalidad que sean los requisitos mínimos establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en el año 2020 y futuras actualizaciones.	
ARTÍCULO 72. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS PERMANENTES	ARTÍCULO 72. CRITERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS PERMANENTES	
Los comités permanentes serán conformados por el Consejo de Administración, con observancia de lo siguiente:	Los comités permanentes serán conformados por el Consejo de Administración, con observancia de lo siguiente:	
1. Las personas designadas deberán ser asociadas, y tener la idoneidad y las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del comité respectivo, además de cumplir	1. Las personas designadas deberán ser asociadas, y tener la idoneidad y las competencias requeridas para el desempeño de las funciones del comité respectivo, además de cumplir los criterios de habilidad que se definan en	

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
los criterios de habilidad que se definan en el respectivo reglamento.	el respectivo reglamento.	
2. Cada comité estará integrado por dos (2) consejeros principales, un (1) suplente y un (1) asociado. Excepto el comité de crédito que estará conformado por tres (3) consejeros principales.	2. Cada comité estará integrado por dos (2) consejeros principales o suplentes y un (1) asociado la cual puede ser funcionario de COOBAGRE. El comité de crédito que estará conformado por tres (3) consejeros principales.	Cambiar este texto, se recomienda que los comités sean conformados por número impar
ARTÍCULO 75. COMITÉ DE EVALUACION DE CARTERA. El comité de evaluación de cartera es un órgano permanente de carácter técnico, especializado y auxiliar del consejo de administración y la gerencia, en lo concerniente al análisis permanente de la exposición al riesgo, que tiene que ver con el riesgo del crédito. Es un instrumento de administración importante, porque durante el proceso de concesión y recuperación de los créditos, existe el llamado riesgo de crédito, que consiste en la posibilidad de que la cooperativa incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno de sus pagos o no cumplan en los términos acordados en los contratos del crédito.	ARTÍCULO 75. COMITÉ DE RIESGOS. La función principal del Comité de Riesgos, es servir de apoyo al Consejo de administración, en el establecimiento de las políticas de gestión de riesgos, a través de la presentación para su aprobación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos, así como la presentación al órgano de dirección, de los reportes periódicos sobre la situación particular de cada uno de los riesgos.	Este comité desapareció y quedo conformado el Comité de Riesgos
ARTÍCULO 76. CONOCIMIENTO DE OPERACIONES DE CRÉDITO. RIESGO DE CRÉDITO. GESTIÓN DE CARTERA	ARTÍCULO 76. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE RIESGO	Este articulo cambia y se establecen las funciones dadas en la CBC al comité de riesgo

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
1. Conocer la legalización de la cooperativa (norma estatutaria y normas que la rigen) y recibir actualizaciones con respecto a la reglamentación del sector cooperativo.	a. Los métodos de identificación de las causas o factores del riesgo a tratar, de su cuantificación o medición, de los controles a implementar y del seguimiento o monitoreo que debe llevarse a cabo.	
2. Conocer los reglamentos de crédito de la cooperativa.	b. Los niveles de exposición tolerados y los límites que deben cumplirse para el riesgo que se esté tratando.	
3. Ser asociado hábil de la cooperativa, utilizar los servicios y conocer los productos y requisitos para su utilización.	c. Las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.	
4. Demostrar alto grado de pertenencia hacia la cooperativa.	d. Los mecanismos de cobertura y mitigación de dicho riesgo.	
5. Actuar con imparcialidad frente a los estudios que sean asignados.	e. Seguimiento al perfil y apetito de riesgo de COOBAGRE, evaluando su coherencia con el plan de negocios, informando al consejo los resultados y sus recomendaciones, cuando sea necesario.	
	f. Asesorar al consejo de administración, sobre operaciones, eventos o actividades, incluida la incursión en nuevos mercados que puedan afectar la exposición y perfil de riesgos de la organización, que constituyan desviaciones frente al plan de negocio, apetito de riesgo y límites internos y regulatorios o que comprometan la viabilidad de la organización.	
	g. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer los ajustes correspondientes.	
ARTÍCULO 84. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS	ARTÍCULO 84. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES ORDINARIOS	
Los aportes sociales individuales ordinarios serán las cuotas en dinero pagadas por el asociado en razón de su asociación, según la reglamentación expedida por	Los aportes sociales individuales ordinarios serán las cuotas en dinero pagadas por el asociado en razón de su asociación. Se consideran aportes sociales individuales ordinarios:	Se mejora la redacción del artículo

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
el Consejo de Administración, y tendrán las siguientes restricciones:	<p>a. Los aportes mínimos requeridos fijados por la Asamblea General.</p> <p>b. Los aportes extraordinarios decretados por la Asamblea.</p>	
1. Quedarán afectados desde su origen en favor de COOBAGRE, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con ella.	1. Quedarán afectados desde su origen en favor de COOBAGRE, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con ella.	
2. No podrán ser enajenados por sus titulares en favor de terceros.	2. No podrán ser enajenados por sus titulares en favor de terceros.	
3. Serán inembargables.	3. Serán inembargables.	
4. No tendrán carácter de títulos valores.	4. No tendrán carácter de títulos valores.	
5. Sólo podrán cederse a otros asociados, en caso de retiro del asociado cedente, previa aprobación del Consejo de Administración.	5. Los aportes sociales individuales obligatorios no podrán ser devueltos total o parcialmente mientras el asociado mantenga dicha condición. De igual manera, no podrán ser objeto de utilización parcial o total para abonos a deudas contraídas con la Cooperativa.	Cambiaría el texto completo de este numeral toda vez que en el numeral 2 cita que no se pueden enajenar, al cederlos se consideran enajenados a terceros
La Cooperativa, por medio del Gerente o de su delegado, certificará anualmente el monto de los aportes que posea en ella cada asociado a quienes así lo soliciten.		Este texto no se requiere, dentro de las leyes tributarias se deben de entregar los certificados, adicional el derecho de los asociados a ser informados
	<p>PARÁGRAFO 1: El saldo mínimo en aportes sociales ordinarios que deba acreditar un asociado, es el equivalente a 1 del SMMLV, las personas jurídicas deben acreditar como mínimo 2 SMMLV.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Los nuevos asociados personas naturales deberán ingresar con el 3% del SMMLV y aportarán mensualmente el 3% del SMMLV hasta alcanzar el 1 SMMLV. Los asociados personas jurídicas deberán ingresar mínimo con el 30% del SMMLV y aportarán mensualmente el 3% del SMMLV hasta alcanzar los 2 SMMLV.</p>	En estos párrafos son los que reglamentan los aportes mínimos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



SIN REFORMAR	REFORMADO	CONSIDERACIONES
	<p>PARÁGRAFO 3: Los asociados actuales que no tengan los aportes en 1 SMMLV, aportarán mensualmente 3% del SMMLV hasta alcanzar el aporte mínimo reglamentado.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Los beneficios y créditos se tendrán una vez se ajuste el aporte mínimo reglamentado o al estar al día en sus obligaciones y aportes mensuales de 3% del SMMLV.</p>	
	<p>PARÁGRAFO 5: El monto de aportes sociales individuales pagados se incrementará anualmente, por lo menos en la suma necesaria para conservar los aportes de personas naturales o jurídicas establecidos en el parágrafo 1. Serán considerados aportes sociales ordinarios igualmente aquellos que el asociado necesite pagar efectivamente para la obtención del servicio de crédito.</p>	

La Asamblea aprueba por unanimidad la propuesta de reforma de Estatutos.

El documento completo, se anexa a la presente acta.

14. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE APELACIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 18 DEL ESTATUTO DE COOBAGRE

En este punto del orden del día, el asociado Yalismel Andrade propone a los siguientes Asociados para el comité de apelaciones:

- Modesto Rodríguez Pulido
- Nixon Palacio Gil
- Yamile Lerma Hernández.

El presidente, somete a consideración la propuesta presentada, y es aprobado por unanimidad.

Las personas designadas manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron elegidas.

15. ELECCIONES:

Este punto del orden del día se desarrolló, según lo establece nuestra norma estatutaria en su Artículo 37; se realizó por el sistema de tarjetones.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



El señor, José López Bustamante, miembro de la Junta de Vigilancia, lee el dictamen de la certificación de cumplimiento de los inscritos para los cargos de: Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.

La Certificación se anexa a la presente Acta.

Finalizado el ingreso al recinto de la Asamblea, siendo las 11 de la mañana, la Comisión de Elecciones procedió a realizar el escrutinio de las urnas, con los siguientes resultados:

15.1 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE DEL CANDIDATO	IDENTIFICACION	DESIGNACIÓN	TOTAL VOTOS
YALISMEL ANDRADE JIMÉNEZ	98.475.693	PRINCIPAL	155
MOISÉS JOSÉ NAVARRO LANCE	78.109.261	PRINCIPAL	147
JOSÉ ANTONIO CERPA QUIROZ	15.302.872	PRINCIPAL	135
BEATRIZ VALLEJO OTERO	43.002.802	PRINCIPAL	120
JAIRO D. RODRÍGUEZ LEYTON	16.643.337	PRINCIPAL	114
LUIS ENRIQUE MORALES LÓPEZ	3.670.284	PRINCIPAL	113
CARLOS HERNÁN GAZABÓN P.	8.203.231	PRINCIPAL	103
FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	10.876.762	PRINCIPAL	93
BERENICE BLANCO BLANCO	45.481.561	PRINCIPAL	78
GUSTAVO R. GARRIDO GUERRA	92.026.627	SUPLENTE	59

TOTAL ASISTENCIA	323
VOTOS VÁLIDOS	303
VOTOS EN BLANCO	11
VOTOS NULOS	3
SE ABSTUVIERON	6

15.2 DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

NOMBRES	IDENTIFICACION	DESIGNACIÓN	TOTAL VOTOS
LUIS MANUEL BRAVO	15.674.972	PRINCIPAL	152
JAVIER A. CHOPERENA MORENO	1.040.495.003	SUPLENTE PERSONAL	
JOSÉ DE J. LÓPEZ BUSTAMANTE	3.803.373	PRINCIPAL	146
EDINSON RIVAS RODRÍGUEZ	98.654.606	SUPLENTE PERSONAL	
DANIA MILANY VIDES OBANDO	44.120.214	PRINCIPAL	118
YULEIDA GAINZE PACHECO	22.247.117	SUPLENTE PERSONAL	
EMIL FRANCISCO ORTEGA	73.089.400	NO APLICÓ	106

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA



TOTAL ASISTENCIA	323
VOTOS VÁLIDOS	264
VOTOS EN BLANCO	13
VOTOS NULOS	17
SE ABSTUVIERON	29

16 ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO 2023-2024

Este punto del orden del día, se desarrolló con las siguientes propuestas:

PROPONENTE	PROPUESTA DE SERVICIOS
T&H CONSULTORIAS S.A.S.	No se presentó
CGN CONSULTORES GENERALES DE NEGOCIOS S.A.S.	No se presentó
A&G AUDITORES	<p>Realizó la propuesta de su portafolio de servicios, el doctor, Carlos Mazo Mazo.</p> <p><i>La propuesta tendría entonces un costo de 2.3 salarios mínimos mensuales legales vigentes que al salario del 2023 oscila en \$2.688.000 más IVA tenemos establecido unos tiempos de trabajo para desarrollar de forma mensual aproximadamente de 48 horas tiempo que se lleva a cabo de forma presencial y el trabajo virtual. Adicional a eso también ofrecemos el apoyo de capacitaciones a los diferentes comités, a la Junta de Vigilancia, al Consejo de Administración no limitando el tiempo a las 40 horas que estamos mencionando acá. En el evento que se necesitan horas adicionales estamos dispuestos sin ningún límite de horas establecidas, esa sería la propuesta que traemos el día de hoy.</i></p>

El presidente de la asamblea somete a consideración la propuesta de Revisoría Fiscal presentada por la firma A & G AUDITORES, la cual es aprobada por unanimidad.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

**17 PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

En el desarrollo de este punto del orden del día se presentaron las siguientes proposiciones:

PRESENTADO POR:	PROPUESTA:
Asociado, HECTOR LAMBRAÑO PADILLA	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación continua, usando la tecnología en redes sociales - Mejorar el canal de comunicaciones para que el asociado este bien informado de las decisiones tomadas por la Administración - Que, dentro de las políticas para los recursos de los fondos sociales, se incluyan a los nietos de los asociados.

Las anteriores propuestas son sometidas a consideración y son aprobadas por unanimidad.

18 CIERRE DE LA ASAMBLEA CON EL HIMNO ANTIOQUEÑO

Siendo las 1:30 de la tarde y con la entonación de las notas del himno Antioqueño se da por terminada la 69 Asamblea de Asociados.

Esta acta está autorizada por el secretario de la reunión, y es fiel copia tomada del original que consta en el libro de actas, según lo establecido en el Artículo 189 del Código de Comercio.

OSVALDO MIGUEL MADERA GARCIA
Presidente

LUIS MANUEL BRAVO
Vicepresidente

GUSTAVO GARRIDO GUERRA
Secretario

COMISIÓN VERIFICADORA

DORIS MABEL MENDOZA RENTERÍA

DIOMEDES AREVALO MIRANDA

GUSTAVO RAFAEL GARRIDO GUERRA